CERTIFICADO DE REGULARIZACION AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE : CAUQUENES N° DE CERTIFICADO **REGIÓN:** Fecha de Aprobación **DEL MAULE URBANO** RURAL ROL S.I.I 386-24 VISTOS: A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772. B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario de fecha correspondiente al expediente Nº C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772 RESUELVO: 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación 19.58.- m² ubicada en de vivienda social existente con una superficie de PRIMER PISO indicar en qué piso se desarrolla la ampliación RVDO. ELEODORO RODRIGUEZ - SANTA SOFIA ubicada en CALLE/AVENIDA/PASAJE manzana localidad o loteo sector de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte (URBANO O RURAL) del presente certificado de regularización. 2.- Individualización del Interesado: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO R.U.T. OSCAR ARMANDO AYALA SALGADO REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO R.U.T. 3. - Individualización del Profesional competente (ver nota) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) R.U.T. NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE R.U.T. FELIPE YANEZ SALGADO NOTA: según artículo 17 LGUC DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES FIRMA Y TIMBRE